

EDICTO EMPLAZATORIO N°EE-23-013

Radicado N° 50001312100120200002300

Ciudad y Fecha	Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	- DIANA PATRICIA GONZÁLEZ GARCÍA, identificada con cédula con cc 24. 576. 071.
Auto a Notificar	Admisorio AIR-20-208 fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecinueve (2020), Auto requiere AIR-21-061 fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021), Auto requiere AIR-21-194 fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), Auto resuelve AIR-21-263 fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), Auto resuelve recurso AIR-21-325 fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Auto requiere AIR-22-102 fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022), Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AIR-23-060 fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), respectivamente.
Predio(s)	Territorio Ancestral Altagracia perteneciente a los pueblos Sikuni y Kuiva del territorio de ocupación ancestral ALTAGRACIA, ubicado entre los municipios La Primavera y Santa Rosalía, departamento del Vichada.
Cédula Catastral / Número Predial	Sin cedula catastral
Matrícula Inmobiliaria	Sin FMI

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta el **artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 del 13 de junio del 2022**, el emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO
Secretaria

NLVC